

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 203° del D.F.L. N° 1 del año 1994 "Código del Trabajo".-
- 2.- La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El decreto alcaldicio N° 4003 de fecha 01 Octubre 2009, a través del cual se otorga a doña Catherine Ortiz Reinao, el beneficio del derecho a Sala Cuna establecido en el Art. 203° del D.F.L. N° 1, de 1994, "Código del Trabajo", por su hijo menor Lucas Hormazabal Ortiz, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Arco Iris", desde el 21.09.2009 al 15.03.2011, asimismo se establece que el Municipio deberá pagar por concepto de matrícula \$ 81.750.- y mensualidad de \$ 163.500.-

2.- La carta remitida por la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Arco Iris", al Departamento de Recursos Humanos, de fecha Enero de 2011, mediante la cual informa valores para el año 2011, Prestación de servicios Sala Cuna, por concepto de matrícula y mensualidades.

3.- El memorándum N° 124 de fecha 07 Marzo 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Municipio y la Sala Cuna y Jardín Infantil "Arco Iris", servicio a favor del menor Lucas Hormazabal Ortiz, hijo de la funcionaria municipal, doña Catherine Ortiz Reinao.

D E C R E T O :

1.- MODIFICASE el resuelto N° 2 del decreto alcaldicio N° 4003 de fecha 01 Octubre de 2009.

VALOR MATRICULA AÑO 2011 \$ 90.000.- (Noventa mil pesos)
VALOR MENSUALIDAD AÑO 2011 \$ 180.000.- (Ciento ochenta mil pesos)

2°.- LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Recursos Humanos, Remuneraciones, y la Tesorería Municipal, velarán por el estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/JMC/REC.-



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE